

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 46
SERIE 2008-2009-56**

APROBADA:

27 DE FEBRERO DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A RECIBIR UN DONATIVO DE \$1,000.00 DE WAL-MART FOUNDATION PARA LA COMPRA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ESCUELA DE BELLAS ARTES DE CAROLINA.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, faculta a los municipios a recibir donativos de empresas privadas y de entidades personales.

POR CUANTO: Las empresas privadas de índole comercial están pendientes a las necesidades de los organismos municipales de servicios a la comunidad.

POR CUANTO: La empresa comercial Supermercados Amigos, miembro de la empresa comercial Wal-Mart, reconoce la importancia de contribuir con los organismos municipales de servicios a la comunidad.

POR CUANTO: Los Supermercados Amigo reconocen la importancia y la deseabilidad de aportar sus donativos para los organismos municipales que tienen a su responsabilidad actividades docentes especializadas para sus niños y jóvenes.

POR CUANTO: A través de Wal-Mart Foundation los Supermercados Amigos tienen el interés de contribuir con la Escuela de Bellas Artes de Carolina.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, a recibir un donativo de \$1,000.00 de Wal-Mart Foundation para la compra de equipos necesarios para la Escuela de Bellas Artes de Carolina.

- Sección 2da. Depositar los fondos producto de este donativo en una cuenta especial del Departamento de Finanzas, para realizar desembolsos autorizados de pago contra la misma.
- Sección 3ra. La Escuela de Bellas Artes determinará las necesidades prioritarias de equipo para proceder a su adquisición y procederá de acuerdo a la reglamentación aplicable.
- Sección 4ta. La Escuela de Bellas Artes y el Departamento de Finanzas deberán conservar toda la evidencia de compras necesarias para justificar el uso apropiado de los fondos del donativo.
- Sección 5ta. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente sea aprobada y firmada por el Alcalde.
- Sección 6ta. Copia de esta Resolución será remitida al Departamento de Educación Municipal, a la Escuela de Bellas Artes de Carolina, al Departamento de Finanzas, Departamento de Servicios Generales y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 2 DÍAS DE MARZO DE 2009.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2009.**

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE